

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 04-SP41305

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa **SMARTCOM S.A.**, R.U.T. N°96.799.250-K, con domicilio en Av. Del Cóndor N°820, Ciudad Empresarial, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900 otorgada por Decreto Supremo N°144 de 1997 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, como se indica a continuación.

1. Eliminar una (1) Estación Base, autorizada por Decreto Supremo N°15 de 2004, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones:

Estación Base	Dirección, comuna	Región
Grecia	Juan Moya N°1370, Ñuñoa	13

2. Instalar, operar y explotar cinco (5) Estaciones Base.

Características técnicas de las estaciones base

Estación	Dependencia	Bandas de Frecuencia	Tipo de Emisión	Potencia Máxima	Sistema Radiante	Ganancia Antena	Etapas
Llolleo	Santiago	1.870 - 1.885	1M25Q7WEC	20 (W)	Direccional	18 (dBi)	1
Parque Italia	Santiago						2
Grecia	Santiago	1.950 - 1.965 (MHz)					3
Regal Pacific	Santiago	4					
Alto Puerto Montt	Temuco	5					

Ubicación de las estaciones base

Estación	Dirección, comuna	Región	Coordenadas Geográficas	
			Lat. Sur	Long. Oeste
Llolleo	Arzobispo Larraín N°575, Llolleo, San Antonio	5	33° 36' 52"	71° 36' 26"
Parque Italia	Freire N°430, Valparaíso	5	33° 02' 48"	71° 36' 54"
Grecia	Premio Nobel N°1601, Ñuñoa	13	33° 28' 08"	70° 35' 36"
Regal Pacific	Av. Apoquindo N°5555, Las Condes	13	33° 24' 37"	70° 34' 17"
Alto Puerto Montt	Av. Presidente Ibáñez N°500, Puerto Montt	10	41° 27' 46"	72° 56' 34"

Las estaciones se conectarán a través de medios propios o contratados a concesionarios de servicios intermedios de telecomunicaciones.

Los plazos máximos para el inicio y término de la construcción de las obras, así como para el inicio del servicio, serán los que se indica a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 5	15 [días]	10 [meses]	11 [meses]	Todos los plazos serán contados a partir de la fecha de publicación en el diario Oficial del Decreto que otorgue la respectiva modificación de concesión.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N°18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de la concesión, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES